

VISTOS:

1.- Los Artículos 23 al 34 del Decreto Ley N° 3.063 de 1979 y Ley 20.280 de Rentas Municipales del año 2008.

2.- Las Facultades que confiere la Ley 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y la Ley 19.130/92 y 19.388/95 sobre modificaciones.-

CONSIDERANDO:

La Solicitud presentada por MARIA CRISTINA MAQUECURA HUILIPAN, C.I. N° 18.109.205-K, en la cual solicita se le otorgue PATENTE COMERCIAL PROVISORIA, del Rubro, VENTA Y REACONDICIONAMIENTO DE ROPA RECICLADA, para ubicarla en MANUEL RIOS N° 010 POBLACION GAJARDO SUR DE CAÑETE.

DECRETO:

1.- OTORGUESE a contar de la fecha del presente Decreto, PATENTE COMERCIAL PROVISORIA, que a continuación se indica al contribuyente que se individualiza:

CONTRIBUYENTE:

NOMBRE : MARIA CRISTINA MAQUECURA HUILIPAN.
RUT N° : 18.109.205-K
DIRECCION COMERCIAL : MANUEL RIOS N° 010 POBLACION GAJARDO SUR DE CAÑETE.
ACTIVIDAD ECONOMICA : VENTA Y REACONDICIONAMIENTO DE ROPA RECICLADA.
CLASIFICACION : COMERCIAL.

2.-La Dirección de Administración y Finanzas a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a Ingresar en el Rol de Patentes respectivo la patente antes indicada.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento, debidamente refrendados por La Autoridad Municipal, pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.

4.- El Departamento Administración y Finanzas por medio de su Unidad Rentas y Patentes, procederá a Notificar mediante Carta al Contribuyente la Resolución contenida en el presente Decreto.

ANÓTESE COMUNÍQUESE ARCHÍVESE



YESSICA ALEJANDRA CAMPOS SOTO
SECRETARIA MUNICIPAL

M.B.A./mlm.-

DISTRIBUCION:

- Interesado.
- Secretaria.
- Of. Control.
- Of. Rentas.
- Página Web.

- ID.DOC N° 299041.-



JULIO ANATIVIA ZAMORA
ALCALDE (S)